

EXPTE: 15136/2025

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 300 URBANISMO

REF.: IU Restitución de la legalidad - C/PINTOR SOROLLA, C/MAYOR, C/LINA BAÑO Y PROLONGACIÓN DE C/OTILIA

DECRETO/DECRET :

Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, han comprobado la realización de obras sin la preceptiva autorización administrativa, consistentes en INSTALACIÓN DE GRUA TORRE FUERA DE LAS ALINEACIONES DEL SOLAR SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA con emplazamiento en C/PINTOR SOROLLA, C/MAYOR, C/LINA BAÑO Y PROLONGACIÓN DE C/OTILIA, de esta localidad, propiedad de:

B54681390	MEDIA CAÑA SL	
-----------	---------------	--

HE RESUELTO/RESOLT:

PRIMERO.- Ordenar al titular o responsable la suspensión inmediata de la obra y en caso de no cumplimiento voluntario, ejecutar subsidiariamente dicha orden adoptando las medidas que sean necesarias al efecto, así como hacer un seguimiento de dicho cumplimiento.

SEGUNDO.- Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realizasen sin licencia u orden de ejecución, el alcalde, y en su caso, la consellería competente en urbanismo, de oficio o a instancia de parte, comprobado que los mismos carecen de autorización urbanística, ordenará, sin más trámite, la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso en curso de ejecución o desarrollo.

De igual modo se procederá cuando la obra esté sujeta a declaración responsable y esta se haya omitido o cuando se pretendan ejecutar en dicho régimen obras sujetas a licencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje -LOTUP2021 (en adelante LOTUP2021), art 252.

TERCERO.- En todos los supuestos en que se acuerde la paralización de obras o actuaciones, el interesado tendrá que retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la orden de paralización. En el caso de que el interesado no hubiera procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, la autoridad que suspendió las obras podrá retirarla o precintarla, a costa del interesado. Los materiales y maquinaria retirados quedaran a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia, en virtud de lo dispuesto en el art. 258 LOTUP2021.

CUARTO.- Se dará cuenta de los hechos a la Autoridad Judicial, por si fueran constitutivos de delito de desobediencia a la Autoridad.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Licenciada en
Firma: 31/07/2025
HASH



crisrina coveas joder (2 de 2)
Secretaria Adjunta
Firma: 31/07/2025
HASH



DECRETO
Número: 2025-1836 Fecha: 31/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1